



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00119107- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición -cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666) del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N° 366/06) perteneciente a la Planta Permanente de esta dependencia para cumplir funciones de Subresponsable de supervisión en el Área de Conserjería.

Y CONSIDERANDO:

Que en EX-2025-01031553- -UNC-ME#FCC se realizaron los actos preparatorios tendientes a integrar el Tribunal y mediante RD-2026-32-E-UNC-DEC#FCC se convocó al personal Nodocente a los fines de elegir integrante titular y suplente en representación de la dependencia y se fijó fecha de sorteo de la representación de la Comisión Paritaria Local, todo de acuerdo a las previsiones del art. 16 de la Ord. N° 07/12 HCS.

Que de la votación efectuada, resultaron electos los agentes Adriana Peresini, Leg. N° 41.332 (Titular) y Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233 (Suplente), por otro lado resultaron sorteados los agentes Roberto Jorge Gimenez Schab, Leg. N° 38.591 (Titular) y Andrés Pablo Vianna, Leg. N° 35.405 (Suplente) en representación de la Comisión Paritaria y la autoridad designó a las agentes uciana Ines Moriondo, Leg. N° 49.266 (Titular) y Paola Podetti, Leg. N° 53.332 (Suplente).

Que por RD-2026-74-UNC-DEC#FCC se designó a los agentes mencionados como integrantes del Jurado y se les corrió vista de los informes de especificaciones y requerimientos del cargo con el temario sugerido, la que fue evacuada por todos los integrantes prestando conformidad.

Que el veedor gremial designado, Sr. Martín Vega Ponce, Leg., 43.571, ha participado de todos los actos llevados a cabo hasta el momento.

Que el presente llamado se realiza de acuerdo a las Actas N° 8 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

Que en virtud del conflicto universitario vigente los plazos y fechas previstos podrían verse afectados por medidas de fuerza de manera que en tal caso, serán reprogramados.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Dec. PEN N° 366/06 esta autoridad resulta

competente para emitir el presente acto.

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de antecedentes y oposición -cerrado interno en primera instancia-, para cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) -Agrupamiento Administrativo (3666)-, del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N°366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subresponsable de supervisión en el Área de Conserjería con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. PEN° 366/06).

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal estará integrado de la siguiente manera:

- En representación de la Dependencia FCC: Adriana Peresini, Leg. N° 41.332 (Titular) y Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233 (Suplente);
- En representación de la Comisión Paritaria Local: Roberto Jorge Gimenez Schab, Leg. N° 38.591 (Titular) y Andrés Pablo Vianna, Leg. N° 35.405 (Suplente);
- En representación de la Autoridad: Luciana Ines Moriondo, Leg. N° 49,266 (Titular) y Paola Podetti, Leg. N° 53.332 (Suplente).

ARTÍCULO 3º.- El Tribunal designado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS. Asimismo deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso del concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia o inasistencia del Veedor Gremial. Los integrantes del Tribunal podrán ser recusadas/os o excusarse por alguna de las causales previstas en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS y, subsidiariamente, por alguna de las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como Tribunal en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causa debidamente justificada podrán exceptuarse de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- Tener 18 años de edad.

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Dec. PEN N° 366/06).

- Para la instancia cerrada interna, pertenecer a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5º.- Las condiciones generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde 20 al 30 de marzo de 2026 inclusive, en el horario de 10:00 a 15.00 hs. Las/os aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. N° 7/2012 HCS "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en originales y copias digitalizadas para que, previa compulsas, sean confeccionados los respectivos IFGRA en el Sistema GDE por la Mesa de Entradas y restituidos los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, las/os aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Currículum nominal de antecedentes los que deberán consignarse conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones y Participación Institucional.

c) Copias de comprobantes digitalizados. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión.

ARTÍCULO 7°.- Vencido el plazo de inscripción, la Mesa General de Entradas y Salidas de la FCC confeccionará un acta con la nómina de personas inscriptas que elevará al Tribunal a fin que este elabore el acta de personas admitidas conforme los requisitos de inscripción. El acta de personas admitidas será publicada por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 8°.- El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose esta en primer lugar. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma. La prueba teórico-práctica del concurso se realizará el día 21 de abril de 2026 a las 10:00hs en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de personas admitidas. Ese mismo día el Tribunal comunicará a las/os postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales. Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter confidencial y de estricta reserva para el Tribunal.

ARTÍCULO 9°.- Establecer el temario del concurso, cuyo material se encontrará disponible en la página web oficial [www.fcc.edu.ar](http://www.fcc.edu.ar), conforme el siguiente detalle:

#### 9.1.- Teórico General

a. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II y III).

b. Convenio Colectivo Nodocente. Dec. PEN N° 366/06, (Títulos II, III y IV).

c. Manual GDE abreviado: Nota a Mesa de Entrada a través de GDE, ingreso al sistema y módulo CCOO comunicaciones oficiales.

d. Protocolo de actuación institucional para prevenir y abordar las violencias que tengan como causa el género, la orientación e identidad sexual en el ámbito de la FCC RHCD N° 81/2025 (Principios y Definiciones, artículos 4 y 5).

#### 9.2.- Teórico Específico

a.- Regulación de eventos públicos en espacios abiertos de la UNC Ord. HCS 01/2012.

b.- Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587.

c.- Manual de instrucciones básicas para conservación y mantenimiento. Capítulos: Muros y tabiques (pág. 6); Pisos y revestimientos (págs. 10-11); Instalaciones (págs. 17-21); Carpinterías (págs. 23-25); Circulación mecánica (págs. 26-27); Protección contra el fuego (pág. 30); Residuos (pág. 31); Documentación técnica y administrativa (pág. 34)

#### 9.3.- Práctico

- Aplicación de la normativa citada.

- Redacción de Nota de acuerdo al Manual "Escribir Textos Administrativos en la U.N.C con

lenguaje jurídico claro y perspectiva de género”.

ARTÍCULO 10°.- A fin de valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. N° 07/12 HCS. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas. Dicho plazo podrá prorrogarse por el mismo término a solicitud fundada del Tribunal dirigida a la autoridad Decanal antes del vencimiento. Fenecido el término para emitir el Dictamen y orden de mérito, el Tribunal deberá remitir todo lo actuado a la autoridad Decanal de la dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del Dictamen, orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11°.- Convocar al Tribunal para el día 30 de marzo a las 15.30 hs. en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de confeccionar el acta de personas admitidas.

ARTÍCULO 12°.- Si alguna de las instancias o actos previstos en el presente proceso fuere afectado por alguna medida de fuerza dispuesta en el marco del actual conflicto universitario los mismos serán reprogramados mediante acto administrativo y notificado.

ARTÍCULO 13°.- Comunicar y dar amplia difusión. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archivar